

**RESOLUCION No. 136
12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PROGRAMA
DE GESTION DOCUMENTAL - PGD DE LA EMPRESA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS – EDOS"**

**EI GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y
RURAL DE DOSQUEBRADAS – EDOS.** En uso de sus facultades legales y en
especial las contenidas el artículo 08 del Acuerdo 001 del 13 junio de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que dando cumplimiento a la ley 594 de 2000 artículo 21 del Archivo General De La Nación, "Programas de gestión documental". Las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, logrando contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos".
2. Que con la promulgación de la Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho del Acceso a la Información Pública Nacional, se ratifican los principios de la gestión documental y la necesidad que tienen las entidades del Estado y los nuevos sujetos obligados, de contar con información confiable y oportuna, fortalecer los esquemas de publicación de la información, y crear y mantener actualizado el registro de los activos de la información para uso y disposición del público.
3. Que debido a la transformación del Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas – IDM en la Empresa de Desarrollo Rural de Dosquebradas – EDOS bajo el Acuerdo 007 del abril 30 de 2022, se hace necesario la actualización de esta.

Por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Programa de Gestión Documental para la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de

Handwritten signature

Dosquebradas – EDOS de acuerdo a los literales de la parte considerativa, la cual consta de (3) ítems, que harán parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Publicidad: El Programa de Gestión Documental, deberá ser publicado en la página Web de la entidad, link de Transparencia y acceso a la información, como también en la Intranet de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas – EDOS, para conocimiento de la comunidad y del personal interno.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. En especial la Resolución No. 050 de mayo 10 de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

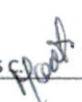
Dada en Dosquebradas Risaralda, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).



CARLOS ALBERTO HENAO OSORIO
Gerente General EDOS



MARTA CONTRERAS CORREA
Subgerente Admón. Financiera

PROYECTÓ | CLAUDIA LOPEZ  REVISÓ | MARTA CONTRERAS  APROBÓ | CARLOS A. HENAO OSORIO 